



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1842/2025.-

## VISTO:

La necesidad de optimizar diversos sectores de la Ciudad, los cuales sufren las consecuencias del desagüe pluvial, que pertenecen a zonas densamente pobladas; y

## CONSIDERANDO:

Que uno de los sectores aludidos, es el comprendido por Pje. Bongiovanni construyéndose adoquinado.-

Que este tipo de obras son claves para este sector de la localidad; y ayuda asimismo a la circulación de vehículos y peatones.-

Que en un todo general, la obra da relevancia al sector de Pje. Bongiovanni.-

Que la concreción de la misma se efectúa con aporte municipal y del vecino frentista, con cuyo consenso se cuenta para la ejecución de la misma, estableciéndose en la presente la obligatoriedad de pago de la obra por parte de los propietarios frentistas.-

## POR ELLO

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

#### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1°).- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal al cobro a los vecinos frentistas beneficiarios de la Obra de Adoquinado en PASAJE LUIS ALBERTO BONGIOVANNI de esta Ciudad, en el tramo comprendido entre calles Tucumán y Maltagliatti, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PASAJE LUIS ALBERTO BONGIOVANNI

#### ENTRE CALLES TUCUMÁN Y MALTAGLIATTI

- a. Cordón Cuneta – 236,9 ml - \$ 7.738.649,23.-
- b. Badén – 122,9 m2 - \$ 3.861.561,50.-
- c. Suelo cemento calle 556,2 m2- \$ 2.015.424,73.-
- d. Suelo cemento bocacalle – 129,6 m2 - \$ 464.737,02.-



  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

e. Adoquinado calle - 556,2 m2 - \$ 12.172.503.06.-

f. Adoquinado bocacalle – 129,6 m2 - \$ 2.857.694,61.-

**TOTAL:** \$ 29.343.430,49.- (PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).-

**Art.2°).**- La presente obra se registrá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1978 vigente.-

**Art.3°).**- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexos, el Croquis de Ubicación y la Planilla de Cotización de Obra.-

**Art.4°).**- ESTABLÉCESE la OBLIGATORIEDAD DE PAGO de Contribución por Mejoras, por parte de los vecinos frentistas beneficiados por la obra construida de acuerdo al Art. 1°) de la presente y liquidación correspondiente.-

**Art.5°).**- ESTABLÉCESE que, a los fines de la financiación para el caso de los frentistas que opten por planes de pago en cuotas, el Valor de la Obra será el equivalente en Pesos a la cantidad de bolsas de cemento que correspondiere, cuyo valor de referencia será el promedio entre el costo mínimo y el costo máximo de la bolsa de cemento, obtenido del costo de la construcción proporcionado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba ([www.colegio-arquitectos.com.ar](http://www.colegio-arquitectos.com.ar)).-

**Art.6°).**- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante